

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0022-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de enero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1523-2019-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2019, remite el Informe N° 295-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 09.OCT.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos y Servicios Académicos, quien emite opinión legal respecto a la petición de reincorporación para continuar estudios, formulado por la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi, de la Facultad de Economía; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con, Formulario Único de Trámite N° 0482268, la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi de la Facultad de Economía, solicita la reincorporación, amparándose en los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1451-2018-UNHEVAL.
- 1.2 Con Resolución N° 226-2019-UNHEVAL-FE-CF, el Consejo de Facultad de Economía, resolvió:  
1° REINCORPORAR a la Facultad de Economía, a la alumna CLAUDIA CAROLINA BARDALES PINCHI, por ser un caso especial y por encontrarse en condiciones de egresar, faltándole dos (02) cursos: 4204 organización industrial y 5204 seminario de tesis.
- 1.3 Mediante Proveído N° 732-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal remite el expediente administrativo a efectos de emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

a) De la vigencia de las normas

- 2.1. Que, el Artículo 109° de la Constitución Política del Estado, prescribe que:

...

*Artículo 109.- La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.*

Así, toda ley o norma que tenga alcance general, al ser publicada en el diario oficial es de conocimiento público.

b) De los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1451 – 2018 – UNHEVAL

- 2.2. Que, la indicada resolución señala lo siguiente:

1° AUTORIZAR la reincorporación durante el periodo académico 2018 y 2019 de todos los alumnos que han dejado de estudiar por más de 3 años consecutivos o alternados, ...

...

5° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con el Vicerrector Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, publique la disposición del numeral 1° en los diarios locales y en el diario El Peruano, así como en la página web de la UNHEVAL, ....

- 2.3. En cumplimiento de tal disposición, la citada resolución fue publicada en el diario Oficial El Peruano, en fecha 28 de abril del año 2018, por ende, a partir de la indicada fecha, la Resolución Consejo Universitario N° 1451 – 2018 – UNHEVAL, fue de conocimiento público, incluida la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi.

c) De la reincorporación de los estudiantes

- 2.4. Que, el Artículo 66° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, prescribe que:

*Artículo 66° el estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del periodo de matrícula regular y será autorizada mediante Resolución emitida por el Decano de la Facultad, determinando la ubicación del año de estudios en que debe matricularse de acuerdo al plan de estudios vigente.*

d) Del análisis del presente caso.

- 2.5. Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, mediante la Resolución N° 226-2019-UNHEVAL-FE-CF, y con opinión favorable de los miembros de dicha Facultad, solicita la REINCORPORACIÓN de la alumna CLAUDIA CAROLINA BARDALES PINCHI a la Facultad de Economía, por ser un caso especial y por encontrarse en condiciones de egresar, faltándole dos (02) cursos: 4204 organización industrial Y 5204 seminario de tesis, atendiendo a que la mencionada alumna, conforme señala en los argumentos de su petición, cumplió con efectuar el pago de matrícula, sin embargo por problemas familiares no pudo concluir con el pago de la reincorporación, hecho que configura una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

...///



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2020-UNHEVAL

-2-

- 2.6. Que, en este punto cabe precisar que con la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el licenciamiento institucional de la UNHEVAL, produjo un cambio en la estructura académica de la UNHEVAL, por ende, se hace necesario otorgar seguridad jurídica a los estudiantes que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, y que estén a la postrimerías de culminar sus estudios (faltando aprobar uno o dos cursos o se encuentren pendientes de culminar sus últimos semestres), culminen sus estudios universitarios, y en estos casos, se debe considerar lo dispuesto en el numeral 5.14 del Artículo 5 de la Ley N° 30220, en la cual se ha definido el principio del interés superior del estudiante, cuyo contenido permite que toda interpretación del quehacer universitario debe darse en estricto respecto de los derechos de los estudiantes universitarios.
- 2.7. Que, estando a lo antes señalado y en atención a lo dispuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, corresponde que el Consejo Universitario, de manera excepcional, declare procedente la petición de reincorporación para continuar estudios en la Facultad de Economía; en ese sentido, autorice la reincorporación de la misma a la Facultad y su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020 – I, a la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi, y de otro lado, el Decano de la Facultad de Economía, determine la ubicación del año de estudios en que debe matricularse la administrada de acuerdo al plan de estudios vigente.
- 2.8. Precisándose que la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi, deberá cumplir con realizar los trámites del caso para su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020 – I, dentro del plazo del calendario académico establecido para el año académico 2020.

**OPINIÓN:**

- III. 3.1 Que, atendiendo a que el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía opinó favorablemente para la reincorporación de la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi, el presente expediente debe ser REMITIDO al Consejo Universitario, a efectos de que dicho órgano colegiado resuelva:
- Que, se declare PROCEDENTE, de manera excepcional, la petición de reincorporación para continuar estudios en la Facultad de Economía, formulado por la alumna CLAUDIA CAROLINA BARDALES PINCHI, por encontrarse en condiciones de egresar, faltándole dos (02) cursos: 4204 organización industrial y 5204 seminario de tesis.
  - Que, se AUTORICE la reincorporación de la administrada CLAUDIA CAROLINA BARDALES PINCHI a la Facultad de Economía, y su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020 – I.
  - Que, se DISPONGA que el Decano de la Facultad de Economía determine la ubicación del año de estudios en que debe matricularse la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi de acuerdo al plan de estudios vigente.
  - Que, se RECOMIENDA a la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi una vez sea notificada con la resolución de autorización de reincorporación, cumpla con realizar los trámites del caso para su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020 – I, dentro del plazo del calendario académico que se establecerá para el año académico 2020;

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y atendiendo a que el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía opinó favorablemente, el pleno acordó autorizar, de manera excepcional, en el año académico 2020-I, la reincorporación de la administrada CLAUDIA CAROLINA BARDALES PINCHI a la carrera profesional de Economía, de la EP y Facultad de Economía, para continuar con sus estudios universitarios, por encontrarse en condiciones de egresar, faltándole solo dos (02) cursos: 4204 organización industrial y 5204 seminario de tesis; consecuentemente, autorizar su matrícula e inscripción de los cursos; disponiendo el Decano de la Facultad de Economía determine la ubicación del año de estudios en que debe matricularse la alumna en mención, de acuerdo al Plan de Estudios vigente. Asimismo, recomendar a la alumna Claudia Carolina Bardales Pinchi, una vez notificada la resolución a emitirse, cumpla con realizar los trámites del caso para su matrícula e inscripción de cursos en el semestre académico 2020 – I, dentro del plazo establecido en el Calendario Académico 2020 de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0030-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2020-UNHEVAL

-3-

SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **AUTORIZAR**, de manera excepcional, en el año académico 2020-I, la reincorporación de la administrada **CLAUDIA CAROLINA BARDALES PINCHI** a la carrera profesional de Economía, de la EP y Facultad de Economía, para continuar con sus estudios universitarios, por encontrarse en condiciones de egresar, faltándole solo dos (02) cursos: 4204 organización industrial y 5204 seminario de tesis; consecuentemente, **AUTORIZAR** su matrícula e inscripción de los cursos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Economía determine la ubicación del año de estudios en que debe matricularse la alumna en mención, de acuerdo al Plan de Estudios vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **RECOMENDAR** a la alumna **Claudia Carolina Bardales Pinchi**, una vez notificada la presente resolución, cumpla con realizar los trámites del caso para su matrícula e inscripción de cursos en el semestre académico 2020 – I, dentro del plazo establecido en el Calendario Académico 2020 de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

Distribución:  
 Rectorado VR Acad  
 VR Inv OCI AL  
 U Transparencia  
 DAySA UPA  
 JRCyAA  
 FE Interesada  
 Archivo



**Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

... manuscrito a UU para ...  
 ... conocimiento y demás fines ...  
 ... Yersely K. Figueroa Quiñonez ...  
 ... SECRETARIA GENERAL ...